

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CPN-CNBS-002-2025

“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 27001:2022”

CIRCULAR ACLARATORIA No.3

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el Concurso Público Nacional No. **CPN-CNBS-002-2025** denominada **“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 27001:2022”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1

“Considerando que para este tipo de consultoría, los consultores deberán tener acceso a información interna de la institución, incluyendo documentación de procesos, entrevistas con los dueños de procesos y documentación relacionada, medidas de seguridad e información confidencial, entenderíamos que los consultores, incluyendo el consultor auditor líder en ISO 27001 y Licenced Penetration Tester, deben estar presencialmente en las instalaciones de la CNBS para realizar los trabajos objeto de esta licitación. Favor confirmar.”

R/= Las actividades relativas a información sensible deben ser realizadas de manera presencial en las instalaciones de la CNBS.

Consulta No.2

“¿Cuál es el número total de colaboradores de la institución?”

R/= Cuatrocientos sesenta y ocho (468) pero se deben considerar quinientas (500) plazas.

Consulta No.3

“¿La organización cuenta con un especialista técnico en seguridad de información?”

R/= Sí.

Consulta No.4

“Con relación al alcance, página 6, inciso 24, Formación Auditor Líder 27001, nuestra consulta es ¿si esta se puede brindar de manera virtual?”

R/= Si es aceptable recibir la capacitación citada en el numeral 2.4 de la página 6, de manera virtual.

Consulta No.5

“Con relación al foliado de documentos, ¿esto incluye los documentos notariados por igual? ¿Se hace por sobre o de manera consecutiva?”

R/= El foliado de documentos incluye los Certificados de Autenticidad y deben numerarse en forma correlativa, consecutiva. Se sugiere que todos los Certificados de Autenticidad vayan al final de la documentación legal en el Sobre que contiene la Documentación Legal, sin embargo, queda a criterio del consultor la ubicación de los mismos.

Consulta No.6

“Con relación al plazo del contrato, página 9, inciso VII, el cual estipula que el tiempo de ejecución es de 10 meses, incluyendo los tiempos del proceso de certificación por parte del ente independiente, nuestra consulta es al ser la tarea del ente certificador no responsabilidad de la empresa implementadora, pero si incluidas como parte del plan de trabajo del alcance del proyecto, en caso que los tiempos de ejecución del ente certificador impacten en el tiempo total de ejecución del proyecto cuál sería el tratamiento de estos desfases siendo estos no responsabilidad de la empresa implementadora la cual es responsable del contrato?”

R/= Los tiempos están previstos desde el punto de vista técnico para que no haya impacto en el tiempo total de ejecución del proyecto de esta Consultoría. En el caso de retrasos no imputables al Consultor, la CNBS notificará oportunamente al Consultor pudiendo realizar una modificación al contrato conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Consulta No.7

“Con relación al perfil requerido de la firma consultora, página 9, inciso V, punto 2, donde se requiere un nivel educativo a nivel de maestría, lo cual consideramos adecuado, sin embargo, este se orienta únicamente a maestrías es Gerencia de Sistemas y/o Seguridad de Información con lo cual se limita otros recursos humanos con el mismo nivel educativo o mayor, pero enfocados en otras áreas de conocimiento, por lo que nuestra consulta es ¿si este punto puede ser un objeto de enmienda?”

R/= Dicho punto no es objeto de enmienda por la temática especializada objeto de la Consultoría.

Consulta No.8

“Con relación al perfil requerido de la firma consultora, página 9, inciso V, punto 6, de las 6 certificaciones requeridas técnicamente la única requerida para efectos del proceso de certificación es la de Auditor Líder ISO 27001 por lo que nuestra consulta es ¿si este punto puede ser un objeto de enmienda?”

R/= Dicho punto no es objeto de enmienda, pero debe entenderse que no es requerido que una sola persona cuente con las 6 certificaciones, sino, como lo señala la línea introductoria de la Sección V. Perfil Requerido de la Firma Consultora: “La firma consultora deberá contar con consultores que cuenten con lo siguiente: ...”, siendo posible que, con más de un consultor de su personal asignado directamente a la Consultoría, se logren alcanzar las 6 certificaciones requeridas.

La presente Circular Aclaratoria No.3 forma parte integral del documento base del referido concurso.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero de 2025

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo